

Expte.: 1442/2023

Presidencia
Sindicato de Trabajadores
Delegación Territorial Noreste
Avda. Prat de la Riba 13-15 1º 2ª
43201 - Reus

Adjunto se remite extracto del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Castelló, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2023, relativo a:

5. PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE COEFICIENTES REDUCTORES EN LA EDAD DE JUBILACIÓN DE LOS TRABAJADORES/AS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y DEL REFINADO.

Castelló de la Plana, a la fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente



“5. PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE COEFICIENTES REDUCTORES EN LA EDAD DE JUBILACIÓN DE LOS TRABAJADORES/AS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y DEL REFINADO.

Se da cuenta de la Declaración Institucional que ha sido dictaminada por unanimidad en la Comisión informativa de hoy, 21 de marzo de 2023 y que se transcribe íntegramente a continuación:

«La Ley 40/2007, de medidas en materia de Seguridad Social, introdujo en la normativa la posibilidad que la edad de jubilación pueda ser rebajada en aquellos grupos o actividades profesionales de las cuales los trabajos sean de naturaleza especialmente penosa, tóxica, peligrosa, insalubre y acusan elevados índices de morbilidad o mortalidad.

Por su parte, la Ley 27/2011, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, determina que el Gobierno establezca las normas sobre el procedimiento general de aprobación de coeficientes reductores de la edad de jubilación en los diferentes ámbitos.

Cumpliendo estas previsiones, el Real Decreto 1698/2011, regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.

En este sentido, parece evidente que la actividad desarrollada por los trabajadores y trabajadoras de la Industria Química y del Refinamiento cumple los requisitos de ser especialmente peligrosa, tóxica y penosa.

Por otro lado, desde el punto de vista del equilibrio económico y financiero, la Disposición Adicional segunda de la Ley 40/2007, de medidas en materia de Seguridad Social, modifica la redacción de la Disposición Adicional cuadragésimo quinta del Real Decreto 1/1994, que fija el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y dispone que

“El establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación, que solo procederá cuando no sea posible la modificación de las condiciones de trabajo, comporta los ajustes necesarios en la cotización para garantizar el equilibrio financiero”.

Por todo el expuesto presentamos al Pleno de la Diputación de Castelló las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDOS

PRIMERA.- La Diputación de Castelló insta al Gobierno de España a reconocer que los trabajadores/as de la Industria Química y del Refinado son un colectivo de riesgo, poniendo fin a la injusticia de una edad de jubilación que no tiene en cuenta ni la penuria ni la toxicidad de las condiciones de trabajo, ni los requisitos exigidos para el desarrollo laboral.

SEGUNDA.- La Diputación de Castelló insta al Gobierno de España a incorporar el



colectivo de los trabajadores y trabajadoras de la Industria Química y del Refinado a otros grupos profesionales parecidos para que se les pueda aplicar un coeficiente reductor en la edad de jubilación entre el 0,05 y el 0,2 que implica una reducción entre el 5% y el 20% de los años reales trabajados.

TERCERA.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, al Consell de la Generalitat Valenciana, al Congreso de los Diputados y al propio sindicato solicitante (territorialnoreste@str.es).

Por parte de la Presidencia se procede a dar lectura de las propuestas de acuerdo. A continuación se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de todos los presentes.»

